



Asunción, 16 de diciembre de 2019.-

**POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS INSTITUCIONAL LA BIBLIOTECA DEL TRIBUNAL PERMANENTE DE REVISIÓN DEL MERCOSUR.**-----

**VISTAS:** Las consideraciones expuestas por el Secretario – Jefe de Misión del Tribunal Permanente de Revisión del MERCOSUR, Abg. Juan Emilio Oviedo Cabañas, en la reunión mantenida con la Defensora General María Lorena Segovia Azucas en fecha 2 de diciembre de 2019, y;-----

**CONSIDERANDO:**

Que, en la mencionada reunión, el Secretario – Jefe de Misión expresó que los volúmenes y las instalaciones de la biblioteca del Tribunal Permanente de Revisión pueden ser utilizados por las Defensoras y Defensores Públicos. Por su parte, el Ministerio de la Defensa Pública debe declarar la citada biblioteca “de interés institucional” con miras a promover su uso y a estrechar la relación entre ambas instituciones.-----

Que, la citada biblioteca cuenta con más de 5600 títulos en su haber. La temática de la biblioteca es el Derecho en general, Integración y el Mercosur. La biblioteca tiene por objetivo el brindar apoyo informativo a todos los sectores del Tribunal Permanente de Revisión, y está abierta al público interesado de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00. La Biblioteca se encuentra consolidada en términos de áreas para su funcionamiento, contando con dos salas, una equipada para la consulta en sala, acceso a Internet y para realizar trabajos personales de investigación en el área que interese, y la otra con las estanterías correspondientes, la cual ya tiene previsto un crecimiento para albergar aproximadamente 10.000 volúmenes.-----

Que, la Ley N° 4423/11 “**Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública**”, en su Art. 10° establece que: *Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Defensa Pública realizará las siguientes tareas: 3) Solicitará la cooperación de instituciones de investigación, nacionales y extranjeras, públicas y privadas, en los temas de su incumbencia, y celebrará convenios de capacitación con los mismos.*-----

Que, el Tribunal Permanente de Revisión del MERCOSUR es parte de un organismo regional de integración. Asimismo, el acceso a una prestigiosa biblioteca con la cantidad y variedad de títulos como lo es la biblioteca en cuestión significa un aporte inigualable para la gestión diaria de la Defensa Pública, así como para las investigaciones jurídicas que realicen sus miembros. Por ende, se entiende que esta acción está comprendida dentro del presupuesto del Art. 10° numeral 3.-----

Que, la Ley N° 4423/11 “**Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública**”, en su Art. 14 numeral 4, establece dentro de las atribuciones del Defensor General: *“Dictar instrucciones generales y particulares para la organización de la Defensa Pública que*

  
Abg. MARTA GRANADA  
Secretaría General  
Ministerio de la Defensa Pública

  
MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS  
DEFENSORA GENERAL



Poder Judicial

RESOLUCION D.G. N° 2483 /19.-



*permitan un mejor desenvolvimiento del servicio, a fin de optimizar los resultados de la gestión y la observancia de los principios que rigen el funcionamiento del mismo. Dichas instrucciones serán públicas y no deberán referirse al trámite de causas en particular”*-----

**POR TANTO**, la Defensora General, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley 4423/11.-----

**RESUELVE:**

**Art. 1°.- DECLARAR** DE “INTERÉS INSTITUCIONAL A LA BIBLIOTECA DEL TRIBUNAL PERMANENTE DE REVISIÓN DEL MERCOSUR”.-----

**Art. 2°.- PUBLICITAR Y SOCIALIZAR** el contenido de la presente Resolución.-----

**Art. 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

Ante mí:

  
Abg. MARTA GRANADA  
Secretaría General  
Ministerio de la Defensa Pública



  
MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS  
DEFENSORA GENERAL